

**ESTABLECE NOMBRAMIENTO Y PAGO
DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A
FUNCIONARIA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 10 / 2022

San Miguel, 21 de enero de 2022.

VISTOS:

1. El Memorándum N° 254/2022 de fecha 20 de enero de 2022, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, dirigido a la suscrita, a través de la cual se solicita dictar resolución de nombramiento de la Sra. **DANIELA ESTEFANIE MÉNDEZ BARRIENTOS**, Enfermera, cédula de identidad N° 17.518.080-K, como Directora Técnica de SAR, a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, con la correspondiente cancelación de la Asignación de Responsabilidad en base al 30% de la suma de sueldo base y de la Asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A.
2. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letra a).
3. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.



Y CONSIDERANDO:

1. Que el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, individualizado precedentemente, ha solicitado a la suscrita dictar resolución de nombramiento de doña **DANIELA ESTEFANIE MÉNDEZ BARRIENTOS**, Enfermera, cédula de identidad N° 17.518.080-K, como Directora Técnica de SAR San Miguel, a contar del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, con el correspondiente pago de la Asignación de Responsabilidad en base al 30% de la suma de sueldo base y de la Asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A.
2. Que la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 1, establece que *“El director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige”*.
3. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51, lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: a) Para el Director de establecimiento de*

salud, en un 30% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A.”

4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a formalizar dicho nombramiento y a ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente a la funcionaria, doña **DANIELA ESTEFANIE MÉNDEZ BARRIENTOS**, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
5. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** como Secretaria General, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.
6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** en la función de Directora Técnica del Servicio de Alta Resolutividad (SAR) San Miguel, en calidad de Titular, a doña **DANIELA ESTEFANIE MÉNDEZ BARRIENTOS**, cédula de identidad N° 17.518.080-K, Enfermera, a contar del día 01 de enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2022.
2. **CONCÉDESE** a doña **DANIELA ESTEFANIE MÉNDEZ BARRIENTOS**, Directora Técnica Titular del SAR San Miguel, la respectiva Asignación de Responsabilidad, equivalente a un 30% de la suma de su sueldo base, en los términos descritos, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, como asimismo una Asignación de Atención Primaria conforme al artículo 51 letra a) del Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la comuna de San Miguel, a partir del 01 de enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2022.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago de la Asignación de Responsabilidad a la funcionaria antes individualizada en los términos ya descritos.
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones a redactar el anexo de contrato respectivo de la funcionaria antes individualizada, en los términos ya indicados precedentemente.



Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

pd
NDF/tpv

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Servicio de Alta Resolución (SAR) San Miguel.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.



